



CONTRATO DE AGRUPACIÓN DE ACCIONES

En Sevilla a ____ de _____ del 2018.

COMPARECEN:

De una parte, Don/a _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____, teléfono n° _____, domicilio en _____, C.P. _____, municipio de _____, provincia de _____, correo-e _____, con ambas direcciones (física y electrónica) designadas a efectos de notificaciones, quien interviene en su propio nombre y derecho (En adelante, el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D.)

Y de otra parte, Don Carlos Jiménez Sánchez, con D.N.I. n° _____, y Don José Jiménez Sánchez, con D.N.I. n° _____, ambos mayores de edad, con domicilio en c/ Sevilla Fútbol Club s/n, C.P. 41005, Estadio Ramón Sánchez Pizjuán (junto a la puerta 10), y correo-e acciones@fpsevillistas.com, con ambas direcciones (física y electrónica) designadas a efectos de notificaciones, que intervienen respectivamente en su calidad de Presidente y Secretario de la Federación de Peñas Sevillistas "San Fernando" (en adelante, FPS).

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D., es titular de _____ acciones de la entidad "SEVILLA FÚTBOL CLUB S.A.D.", inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 1.562, folio 32, hoja SE-8267; con C.I.F. A-41035346, y con domicilio en c/ Sevilla Fútbol Club s/n (Estadio Ramón Sánchez Pizjuán, de Sevilla (C.P. 41005).

SEGUNDO.- Que la FPS está promoviendo la agrupación de accionistas con el objetivo de dar estabilidad al SEVILLA F.C. S.A.D. ante las sospechas de posible venta de gran parte de su capital social a inversores extranjeros y/o ajenos al sevillismo de base. Es por ello que mediante la agrupación de accionistas en torno a la FPS se pretende procurar blindar el SEVILLA F.C. S.A.D. ante el desembarco de capital extraño y que nuestro club esté siempre en manos de sevillistas, con las preceptivas modificaciones estatutarias de la S.A.D que para dicho fin sean necesarias.

En virtud de lo anterior, los comparecientes acuerdan integrarse en la citada Agrupación de Accionistas de la FPS, con el objeto de ejercer los derechos de voto correspondientes a sus acciones y actuar concertadamente en las votaciones que se realicen en las Juntas Generales del SEVILLA F.C. S.A.D., así como ejercitar derechos de minorías frente a la sociedad, en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- En orden al cumplimiento de los objetivos manifestados el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. y la FPS agrupan sus acciones *sine die*, concediendo el primero la representación de sus acciones al presidente y secretario de la FPS (comparecientes en este documento), con facultad por éstos de ceder la representación a otros miembros de FPS, para facilitar una amplia asistencia a Juntas, para que de modo solidario e indistinto, asistan y voten en las Juntas Generales del SEVILLA F.C. S.A.D., conforme al sentido de voto que se decida en Consejo de la FPS y que será previamente comunicado al ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. con antelación a la Junta General de la S.A.D. de que se trate.

SEGUNDA.- En cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. suscribirá el correspondiente documento de representación, una vez publicado por el SEVILLA F.C. S.A.D. el Orden del Día de cada una de las Juntas Generales. Si bien con la firma del presente Contrato de Agrupación ya otorga expresamente la representación de sus acciones en Junta y para el ejercicio del derecho de minorías.

TERCERA.- La presente agrupación de acciones se puede deshacer por cada una de las partes en cualquier momento de la vigencia del presente convenio, mediante comunicación con antelación al otorgamiento específico de representación para junta General, una vez conocido el sentido de voto adoptado por FPS, o bien, cuando el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. desee asistir personalmente representando sus acciones, anulando con ello la sindicación efectuada para esa Junta General en concreto, manteniéndose en vigor el convenio de agrupación para futuras Juntas.

CUARTA.- El presente contrato también tiene por objeto agrupar las acciones para el ejercicio de aquellos derechos para los cuales se exige un porcentaje mínimo del 5%, facultando el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. a las mismas personas y en idénticos términos relacionados en la Cláusula Primera de este documento, para que de modo solidario e indistinto, ejerciten los siguientes derechos:

- El previsto en el art. 168 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación a la posibilidad de solicitar la convocatoria de una Junta General, expresando los asuntos a tratar.
- El previsto en el art. 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto a la posibilidad de solicitar un complemento al Orden del Día de la convocatoria de Junta General de Accionistas, al Consejo de Administración del SEVILLA F.C. S.A.D.
- Los previstos en el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la obtención y examen de documentos que se someterán a aprobación de la junta General de Accionistas.
- El previsto en el art. 197 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto al ejercicio del derecho de información.

QUINTA.- Cualquier cambio en la titularidad de las acciones del ACCIONISTA del SEVILLA F.C. será notificado a la FPS.

SEXTA.- El ACCIONISTA del SEVILLA F.C. autoriza a los representantes de FPS designados en la Cláusula Primera para que, de modo solidario e indistinto, puedan notificar este convenio al SEVILLA F.C. S.A.D., si fuese necesario, para cumplir con obligaciones legales o estatutarias.

SÉPTIMA.- La información aportada por el ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y su desarrollo normativo complementario (RGPD).

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado *ut supra*.

Fdo.:

Fdo.:

ACCIONISTA del SEVILLA F.C. S.A.D. FEDERACIÓN DE PEÑAS SEVILLISTAS

***Acompañar fotocopia del D:N:I.**